 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) CONVOCATORIA INTERNA PARA NOMBRAMIENTO EN EMPLEOS TEMPORALES	MATH.02.06.02.18.P02.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	03/JUN/2015

NUMERO DE CONVOCATORIA: 04

AÑO: 2016

La Alcaldía de Santiago de Cali - Dirección de Desarrollo Administrativo, atendiendo lo dispuesto en la SENTENCIA C-288 de 2014, que contempla que para la provision de empleos temporales, en caso de ausencia de lista de elegibles se debe dar prioridad a la seleccion de personas que se encuentren en carrera administrativa; y teniendo en cuenta que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con Radicado de Salida No.20161020178441 de Junio 22 de 2016, informa que no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provision de los empleos creados mediante Decreto No. 411.0.20.0359 de Junio 16 de 2016, **CONVOCA UNICAMENTE** a los servidores públicos con **DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**, que estén interesados y consideren cumplen con los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones del siguiente empleo de la Planta TEMPORAL, **para que manifiesten por escrito a esta Dirección a través del sistema ORFEO, indicando en el asunto su interés de participar en la Convocatoria Interna para nombramiento en el empleo temporal de AGENTE DE TRANSITO**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de esta.

CARGO VACANTE	ÁREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
AGENTE DE TRANSITO CODIGO 340 GRADO 03 100 EMPLEOS TEMPORALES	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.	\$2,426,891

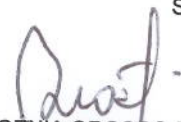
REQUISITOS MINIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto 1221 de 2015) Ley 1310 de 2009	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO
Estudios: - Título de Bachiller - Licencia de conducción vigente categoría A2 (segunda) y C1 (cuarta). - Certificación que acredite haber cursado y aprobado el Programa de capacitación en Transito y Transporte de mínimo 600 horas (Decreto 785 de 2005 articulo 10). - Libreta militar Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada.	Ser servidor público de carrera administrativa. No tener sanciones disciplinarias en el último año. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.

OBSERVACIONES
<p>Es MUY IMPORTANTE que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que estén interesados en la presente Convocatoria, consideren lo dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en la Circular No.005 de 2014, en cumplimiento de lo contenido en la Sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional asi: A criterio de la CNSC el Pronunciamiento de la Corte Constitucional expresa: (Consultar Sentencia C-288 Y Circular 005 de 2014 en INTRANET)</p> <p>1. La situación administrativa de un empleado de carrera en un empleo temporal no corresponde a ninguna de las situaciones administrativas contempladas en el articulo 58 del Decreto 1950 de 1973, de conformidad con lo contemplado en la Sentencia referida es UNA FIGURA SUI GENERIS.</p> <p>2. La situación administrativa de los servidores de carrera con quien se provee un empleo temporal NO es UNA COMISION NI un ENCARGO, unicas situaciones regladas por Ley para la separacion temporal de los derechos de Carrera.</p> <p>3. La situación administrativa que les permitirá a los servidores de carrera la separación temporal del empleo, será un "NOMBRAMIENTO DE UN SERVIDOR DE CARRERA EN UN EMPLEO TEMPORAL" conforme lo contemplado en la Sentencia C-288 de 2014.</p>

COMITÉ EVALUADOR


 HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID
 Director Administrativo


 ALVARO DAVID ADARVE
 Subdirector Administrativo de Recurso Humano


 BEATRIS EUGENIA OROSCO PARRA
 Profesional Especializado (E)
 Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proyectó y Elaboró: Isabel Cristina Gómez T.-Profesional Universitario
 Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra - Profesional Especializado (E)

FECHA PUBLICACION: 23/06/2016